



NOTA DE ESTUDIO

COMITÉ JURÍDICO – 40º PERÍODO DE SESIONES

(Montreal, 26 – 30 de octubre de 2026)

Cuestión 3: Consideración del programa general de trabajo del Comité Jurídico

CONSIDERACIÓN DEL PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DEL COMITÉ JURÍDICO

(Nota presentada por la Secretaría)

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Conforme se dispone en la Constitución del Comité Jurídico (resolución A7-5) y el artículo 8 del Reglamento interno del Comité Jurídico (Doc 7669-139/7), el Comité Jurídico establece y mantiene, sujeto a la aprobación del Consejo, un programa general de trabajo que incluye cuestiones propuestas por el comité mismo, debiendo además incluir cuestiones propuestas por la Asamblea o por el Consejo.

2. PROGRAMA DE TRABAJO CON POSTERIORIDAD AL 39º PERÍODO DE SESIONES DEL COMITÉ JURÍDICO

2.1 Tras la clausura del 39º período de sesiones del Comité Jurídico (Montreal, 25 al 28 de junio de 2024), el Consejo aprobó el 4 de noviembre de 2024 (C-DEC 233/6) el programa general de trabajo del Comité Jurídico que figura a continuación, y tomó nota de que no todas las actividades propuestas en el programa general de trabajo pueden llevarse a cabo con los recursos del presupuesto regular aprobado para la Organización y, por consiguiente, será preciso definir prioridades o contribuciones voluntarias:

- 1) Procesos y procedimientos para que los Estados cumplan sus obligaciones en virtud del artículo 12 del Convenio de Chicago;
- 2) Examen de la función de la Comisión Técnica Internacional sobre Explosivos establecida en virtud del *Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección*;
- 3) Aspectos jurídicos internacionales de las operaciones con aeronaves no tripuladas (sin piloto/a) y su integración en la aviación civil;
- 4) Promoción de la ratificación de instrumentos de derecho aeronáutico internacional;
- 5) Actos o infracciones que atañen a la comunidad de la aviación civil internacional, incluidas las ciberamenazas, que pudieran no estar previstos adecuadamente en los instrumentos de derecho aeronáutico actuales;
- 6) Estudio de las cuestiones jurídicas internacionales relacionadas con los sistemas y servicios mundiales por satélite para la navegación aérea internacional;
- 7) El transporte aéreo internacional y las leyes de protección de datos; y

- 8) Revisión del Reglamento de la OACI para la solución de controversias.

3. MEDIDAS ADOPTADAS POSTERIORMENTE POR LA ASAMBLEA

3.1 Durante su 42º período de sesiones (Montreal, 23 de septiembre a 3 de octubre de 2025), la Asamblea, tras examinar el programa de trabajo de la Organización en la esfera jurídica, eliminó la cuestión 8) titulada "Revisión del Reglamento de la OACI para la solución de controversias" del programa general de trabajo del Comité Jurídico, al considerar que la labor al respecto se había completado en gran medida. Asimismo, la Asamblea agregó una nueva cuestión 8) titulada "Examen jurídico del análisis completado por el Grupo Experto en Reglamentación del Transporte Aéreo sobre la aplicación del artículo 15 del Convenio de Chicago" al programa de trabajo del comité, fijándose como fecha límite para la finalización de este examen 2026.

4. MEDIDA PROPUESTA AL COMITÉ

4.1 Se invita al Comité Jurídico a considerar lo expuesto en esta nota de estudio y tomar las medidas que juzgue pertinentes.

— FIN —